

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DE NICARAGUA
Y
EL MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE ISLANDIA
SOBRE
COOPERACIÓN EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA RENOVABLE**

El Ministerio de Energía y Minas, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua y el Ministerio de Industrias y la Innovación (MII) de Islandia (denominada en lo sucesivo «las Partes»),

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Energía y Minas de Nicaragua (MEM) y MII son los responsables de la política estatal en el sector energético de sus países, y son responsables, respectivamente, para satisfacer las necesidades de energía de sus economías y poblaciones y el uso eficaz de los recursos energéticos,

Teniendo en cuenta que la promoción y el fortalecimiento de la cooperación entre instituciones científicas e industriales en el campo de la energía va a promover estos objetivos,

Recordando el deseo mutuo de los dos países para promover un uso sostenible de los recursos de energía renovable, y

Deseando promover la cooperación energética entre los dos países con el objetivo de desarrollar una nueva ciencia, tecnología y oportunidades de negocio en el campo de las energías renovables, donde hay mutuos beneficios para ambos países,

Las Partes han llegado al siguiente entendimiento:

Por Nicaragua el Ministerio de Energía y Minas (MEM) será el responsable de la ejecución de este Memorandum de Entendimiento con el MII de Islandia.

1. Las Partes expresan su voluntad de alentar a la industria a desarrollar proyectos dentro de los campos de la energía geotérmica y la energía hidroeléctrica, donde hay beneficios mutuos.
2. Las Partes alientan la cooperación entre las comunidades de las ciencias en los dos países, con respecto a las energías renovables, con énfasis en la energía geotérmica.
3. Las Partes comparten la opinión de que las actividades se llevarán a cabo sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo.
4. Las Partes acuerdan que la información transmitida por una Parte a la otra en virtud del presente Memorando de Entendimiento deberá ser precisa y según el leal saber y entender de la Parte comunicante.

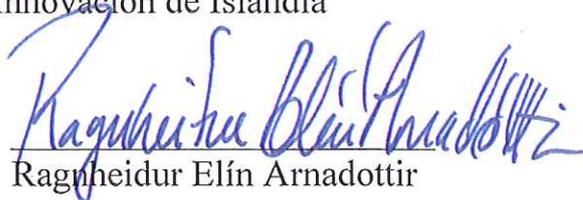
Hecho en Managua, el día 18 de noviembre de 2014, en dos ejemplares, uno en idioma inglés y uno en idioma español, en caso de divergencia de interpretaciones, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Ministerio de Energía y Minas
de Nicaragua



Emilio Rappaccioli Baltodano
Nicaragua

Por el Ministerio de Industrias de
Innovación de Islandia



Ragnheidur Elín Arnadóttir
Islandia